

JUZGADO MUNICIPAL DE LOGROÑO

NOTIFICACION

2700

Don José López Viana Secretario del Juzgado Municipal de Logroño

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 682 del año 1982 por hurto seguido contra Miguel A. del Amo del Valle, Francisca Javier Pascali Alonso y Sifrido Isidro Junquera Alvarez se ha dictado con fecha 14 de julio de 1982, sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo absolver y absuelvo a Miguel A. del Amo del Valle, Francisco Javier Pascali Alonso y Sigifrido Isidro Junquera Alvarez, de la supuesta falta de hurto que les ha sido imputada.

Y para que sirva de notificación a Miguel A. del Amo del Valle y Francisco Javier Pascali Alonso, cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, a 24 de septiembre de 1982.

El Secretario,

2739

NOTIFICACION

2698

Don José López Viana, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de faltas número 473 del año 1982 por lesiones tráfico seguido contra Manuel Fernández Ribeiro se ha dictado con fecha 28 de julio de 1982, sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO.— Que debo condenar y condeno a Manuel Fernández Ribeiro, de Carballo, como responsable en concepto de autor de la falta que se le imputa a la pena de multa de 6.000 pesetas, con arresto sustitutorio de tres días en caso de impagos; a la pena de repreensión privada y privación del permiso de conducir por término de un mes costas del juicio y que indemnice a la Autopista Vasco Aragonesa, S.A. en la cantidad de 28.230 pesetas siendo responsable civil subsidiario del pago de dicha cantidad José Joaquín Pereira Dos Santos, debiendo indemnizar a éste en la cantidad de 7.000 pesetas por las lesiones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al condenado Manuel Fernández Ribeiro de Carballo y José Joaquín Pereira Dos Santos cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de La Rioja a 27 de septiembre de 1982.

El Secretario,

2737

VI. Otros Anuncios.

HISPANIBEC, S. A.

2585

Hispanibec, S.A., Sociedad Gestora de Fondos de Inversión Mobiliaria, comunica a todos los efectos el extravío del Certificado CRECINCO, Fondo de Inversión Mobiliaria número 356.915 de 815.690 participaciones a nombre de Jesús Mardones Cantabróna.

Por ello, de acuerdo con lo estipulado en nuestro Reglamento de Gestión, si en el plazo de 60 días no aparece dicha documentación, se procederá a la emisión del correspondiente duplicado que sustituya y anule al extraviado.

Barcelona, 9 de septiembre de 1982.

Hispanibec, S.A.,

2626

CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE LA RIOJA

2621

Solicitado en esta Caja duplicados de las Libretas de Ahorro Ordinario número 90.44.211.978-1 de Quel. 90.47.226.589-2 de Rincón de Soto; 90.70.253.649-2 de Logroño; 90.70.279.236-3 de Logroño; y 90.70.299.139-0 de Logroño; así como los Bonos de Imposición a Plazo Fijo número 13.75.013 de Autol 13.80.279 de Autol; 40.74.389 de Nájera; y 39.42.075 de Murillo de Río Leza; se pone en conocimiento del público en general, que si dentro de quince días a partir de hoy no se formula ninguna reclamación sobre los mismos, serán cancelados, abriéndose nuevos Títulos de Libretas de Ahorro y de Imposición a Plazo Fijo duplicados en favor de sus titulares.

Logroño, 15 de septiembre de 1982.

El Interventor General,


Antonio Elias Nestares

2662

LOS ANUNCIOS PARA SU PUBLICACION EN EL

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA DEBEN

VENIR ESCRITOS POR UNA SOLA CARA

<p>EDITA Comunidad Autónoma de La Rioja</p> <p>Administración: Redacción y Vara de Rey, 3</p> <hr/> <p style="text-align: right;">Pesetas</p> <p>Ejemplar 20</p> <p>Atrasado más de un mes</p> <p>Atrasado más de un año 40</p> <p>Suscripción año . 1.000</p> <p>Id. semestre 750</p> <p>Id. trimestre 500</p>	 <p>BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA</p> <p>Franqueo Concertado (26/2)</p> <p>Se publica Martes, Jueves y Sábados</p> <p>Imprenta de la Comunidad Autónoma de La Rioja</p> <p>Marqués de Murrieta, 76</p>	<p>PRECIO DE INSERCIÓN</p> <p>Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago satisfarán a razón de 30 pesetas línea y los que sean de previo pago se tasarán a razón de 5 pesetas por palabra cualquiera que sea el origen de edicto.</p> <hr/> <p>La publicación de Disposiciones y Anuncios de la Provincia, requiere del previo número de registro del Gobierno Civil.</p>
---	--	---